

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 23 julio 2019

2019/26. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 18º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2017/23](#), de 7 de julio de 2017, [2018/12](#), de 2 de julio de 2018, y otras resoluciones conexas relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹,

Recordando la resolución [69/327](#) de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción², que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución [73/218](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, en que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un catalizador clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución [69/228](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la

¹ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento normativo y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 18º período de sesiones³ y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas, en particular en los aspectos de gobernanza y administración pública que pueden contribuir a empoderar a las personas y garantizar la inclusión y la igualdad de conformidad con el tema del Consejo Económico y Social de 2019 y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la aplicación y el examen de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Construir instituciones sólidas para sociedades equitativas e inclusivas

4. *Reitera* el papel fundamental de las instituciones en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, pide a las instituciones que desarrollen métodos de trabajo más creativos, flexibles e integrados con ese fin, y observa que la implementación de los Objetivos no exige necesariamente crear nuevas instituciones;

5. *Acoge con agrado* la iniciativa del Comité de hacer un balance de los progresos realizados en los aspectos institucionales del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 como contribución al examen mundial de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel ministerial y de las cumbres, y observa con reconocimiento su labor para determinar los progresos, las perspectivas y las medidas recomendadas para promover la implementación del Objetivo 16 a nivel nacional y subnacional, teniendo en cuenta los importantes vínculos entre el Objetivo 16 y todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Reconoce* que los exámenes a fondo de los aspectos institucionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a todos los niveles podrían reforzarse mediante pruebas más sólidas de la capacidad de gobernanza y el análisis de las tendencias en muchas esferas, entre otras cosas en relación con las competencias de la fuerza de trabajo del sector público, la coherencia normativa e institucional, la producción de servicios públicos, la participación de las partes interesadas, la prevención de la

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, Suplemento núm. 24 (E/2019/44).

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

corrupción, la no discriminación, la transparencia fiscal y el acceso a la información;

7. *Toma nota con interés* de la labor en curso de las instituciones supremas de auditoría para llevar a cabo auditorías de la preparación de los gobiernos para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y auditorías de la implementación de Objetivos específicos que pueden ser de utilidad para los exámenes nacionales de los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030;

8. *Subraya* que para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás es necesario abordar las profundas desigualdades que existen en muchos países, lo que puede exigir que las instituciones a todos los niveles desempeñen un papel más importante en la promoción y aplicación de leyes y políticas no discriminatorias, entre otras cosas mediante programas de redistribución y protección social más eficaces, sistemas tributarios y una administración más progresivos y eficaces, y medidas especiales de carácter temporal para eliminar todas las formas de discriminación y sus efectos negativos agravados, en particular en las personas más pobres y más vulnerables;

9. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y local para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se considere la posibilidad de aplicar los principios de la gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible, refrendados por el Consejo en su resolución 2018/12, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo, y respetando las políticas y prioridades nacionales;

10. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices técnicas conexas para poner en práctica los principios, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

11. *Toma nota* de la iniciativa del Comité de asociar un conjunto de indicadores mundiales convenidos de los Objetivos a cada uno de los principios con miras a contribuir a fortalecer la base analítica para evaluar los efectos de las políticas de reforma en la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles;

12. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité en relación con el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones del Estado y el restablecimiento de una gobernanza creíble y de instituciones y sistemas de administración pública después de los conflictos, y espera con interés que el Comité siga promoviendo una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible en las situaciones posteriores a los conflictos y su contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz;

Seguimiento

13. *Solicita* al Comité que, en su 19º período de sesiones, que se celebrará del 30 de marzo al 3 de abril de 2020, examine el tema del período de sesiones de 2020 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2020 y formule recomendaciones al respecto;

14. *Invita* al Comité a que contribuya al análisis y la evaluación del tema de 2020 del foro político de alto nivel y del Consejo, prestando especial atención al carácter intersectorial de todos los Objetivos;

15. *Invita también* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, inclusivas y responsables;

16. *Pide* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de fomento de la capacidad para crear instituciones eficaces, responsables e incluyentes a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Pide también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en los servicios públicos para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

18. *Pide además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

42ª sesión plenaria
23 de julio de 2019
